



INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (BADAJOZ) CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.

INTRODUCCION

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Mérida para los años 2016/2017 tiene las siguientes características:

Entidad	F. Aprobación JGL	F. Aprobación SGCAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Mérida	06/07/2016	25/10/2016	2016-2017	RG

El Ayuntamiento de Mérida, constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2015, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 3.658.246,03 €.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 2.363.636,80€.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Mérida aprobó inicialmente por acuerdo de su Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2016 un Plan económico-financiero (2016-2017) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 25 de octubre de 2016.



PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF aprobado no presenta medidas con efectos económicos para el ejercicio 2016, aunque sí para el ejercicio 2017 con el siguiente detalle:

2.1- Medidas Gastos

Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2016	Efecto Económico Ejercicio 2017	Acciones
REDUCCION CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2017	2.- Norma Estatal	Mérida	Limitativa	1	06/07/2016	01/01/2017	0,00 €	400.000,00 €	
TOTAL							0,00 €	400.000,00 €	

Acuerdo de No Disponibilidad	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Partida Presupuestaria	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2016	Efecto Económico Ejercicio 2017	Acciones
TOTAL							0,00 €	0,00 €	

Acuerdo de Racionalización Sector Público art. 116 bis	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2016	Efecto Económico Ejercicio 2017	Acciones	
TOTAL							0,00 €	0,00 €	

EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	Efecto Económico Ejercicio 2016	Efecto Económico Ejercicio 2017
	0,00 €	400.000,00 €

2.2- Medidas Ingresos

Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2016	Efecto Económico Ejercicio 2017	Acciones
INCREMENTO BASE LIQUIDABLE IBI	1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local	Mérida	Limitativa	1	01/01/2016	01/01/2017	0,00 €	500.000,00 €	
TOTAL							0,00 €	500.000,00 €	

EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	Efecto Económico Ejercicio 2016	Efecto Económico Ejercicio 2017
	0,00 €	500.000,00 €

Como resultado de ello, se previeron los siguientes objetivos en el PEF aprobado:



Liquidación 2016:

- Capacidad de Financiación por 2.906.902,63 €
- Cumplimiento de la RG con un margen de 1.593.658,76 € sobre el techo máximo asignado de 41.386.889,09 €

Liquidación 2017:

- Capacidad de Financiación por 4.806.902,63 €
- Cumplimiento de la RG con un margen de 2.259.556,56 sobre el techo máximo asignado de 41.568.681,40 €.

EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez facilitada la información relativa a la **liquidación definitiva del ejercicio 2016**, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- Capacidad de financiación por 8.529.695,62 €
- Cumplimiento de la RG con un margen de 4.343.737,67 € sobre el techo máximo asignado de 40.352.552,60 €

A fecha actual, no se han respondido los requerimientos efectuados por este Centro Directivo al Ayuntamiento de Mérida a los efectos de cumplimentar el



preceptivo informe de seguimiento en PEFEL2 correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

No obstante lo anterior, en base a los datos obrantes en OVEL, el encaje en el PEF vigente con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 de la entidad, presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	8.529.695,62
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	4.343.737,67
DATOS DEL PEF:	
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2016	2.906.902,63
Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	1.593.658,76
DATOS CALCULADOS:	
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2016	5.622.792,99
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	2.750.078,91

Adicionalmente, a lo anterior, cabe precisar que la operación aritmética que compara el cumplimiento previsto en la regla de gasto para la liquidación del ejercicio 2016, con el cumplimiento previsto en el PEF, no debe considerarse determinante del sentido del informe, en cuanto a que compara magnitudes basadas en datos con diferente origen¹.

¹ A efectos de determinar el techo de gasto en 2016; la liquidación del presupuesto compara los ENFs realizados en 2016 con los ENFs realizados en 2015 actualizados con la tasa de variación autorizada por Consejo de Ministros. El PEF por su parte, compara los ENF realizados en 2016 con la senda de gasto aprobada por el PEF para dicho ejercicio.



Así, debe tenerse en cuenta a efectos del encaje de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2016 la senda del gasto establecida en el PEF para dicho ejercicio. De acuerdo a los datos existentes, extraídos de la liquidación 2016 rendida a través de OVEELL y del propio PEF:

Concepto	Importe
Gasto computable Liquidación 2016	36.008.814,93
Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2016	41.386.889,09
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	5.378.074,16

CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera que teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio 2016, el Ayuntamiento de Mérida presenta **cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria previsto en el PEF para 2016**, presentando en todo caso cumplimiento de esta Regla Fiscal.

Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto, **la liquidación del ejercicio 2016 se ajusta la senda de estabilidad y crecimiento proyectada en el PEF.**

En consecuencia, se estima el cumplimiento de las proyecciones del Plan a su finalización.

Madrid, 30 de junio de 2017.